

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	TRANSPORTES YEEPERS S.A.S.
Demandado	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2024-00430 00
Providencia	Requerimiento previo

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte nuevamente la factura electrónicas No. FE462 títulos valor objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que no es posible la verificación de las mismas ante la DIAN, toda vez que la imagen del código QR no permite su lectura (ver imagen).

Total líneas o ítems: 1	SUBTOTAL	1.530.000
Valor en Letras	DESCUENTO	0
UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE	IVA	0
El comprador titular de la factura hace constar que acepta el contenido de esta factura y el recibo de la mercancía, igualmente acepta ser consultado y reportado en caso de incumplimiento a cualquier central de riesgo.	RETEFUENTE	15.300
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N. 12474340310 A NOMBRE DE TRANSPORTES YEEPERS S.A.S	RETEIVA	0
	RETEICA	0
	TOTAL FACTURA	1.514.700

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/05/2021 14:37:43
CLL 59 N° 49 - 29 Teléfono 4194490 - 3165455684 info@transportesyeeppers.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software World Office (wo_2)
CUFE: d2e8080ece56cb85723899db056f26276e40a7ae9725a66977dbb --Fecha y Hora de Expedición: 28/05/2021 2:43:05 p. m.

En el mismo sentido al ingresar el CUFE en el sistema de factura electrónicas de la DIAN no se encuentra registro (ver imagen).



Administrador	Buscar documento Por favor diligencia los siguientes datos: CUFE o UUID <input type="text" value="d2e8080ece56cb85723899db056f26276e40a7ae9725a66977dbb"/> Recaptcha inválido. <input type="button" value="Buscar"/>
Empresa	
Persona	
No Facturador	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98bab4cd8edb01d1daf4d7b9bc91f14f79058cc365dafd69e3c89d114f2cae5**

Documento generado en 09/04/2024 06:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>